



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

687

Sembrando confianza y bienestar para todos...

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°086-2022-A/MDSF

San Fernando, 30 de marzo de 2022

VISTOS: El Informe N° 015-2022-AyP/MDSF, de fecha 29 de marzo 2022, del jefe de Abastecimiento y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de San Fernando,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, norman los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social; por ello el literal a), e) y k) del artículo 10° del Reglamento, señala que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades: i) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración; ii) Remitir y/o actualizar la información sobre los bienes de su propiedad o los que se encuentren bajo su administración, para su incorporación en el SINABIP; y iii) Realizar las demás acciones vinculadas a bienes muebles como los actos de adquisición, administración y disposición;

Que, en el citado Reglamento establece en su artículo 119° que los bienes muebles de propiedad estatal se registran en el SINABIP, sobre la base del inventario conciliado de conformidad con las disposiciones emitidas por la SBN y su artículo 118 señala que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, en el literal b) del numeral 2.2.3.1 del Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud, aprobado con Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS, se señala como función de la Unidad de Administración, la de dirigir el sistema de control patrimonial, lo cual incluye llevar a cabo el proceso de incorporación o baja de los bienes muebles e inmuebles del FISSAL.

Que, en el Informe N° N° 015-2022-AYP/MDSF, el Jefe de Abastecimiento, Patrimonio y Almacén de la Municipalidad Distrital de San Fernando realizó el análisis y validación de los registros patrimoniales conciliados al 31 de diciembre de 2020 en el módulo patrimonio del SIGA, evidenciando un total de dos (02) bienes erróneamente registrados, determinando las siguientes inconsistencias:

- a) Uno (1) bien tiene la misma denominación y valor que el que ya fue registrado como alta por caja chica, no obstante, este tiene un código patrimonial que no existe en el inventario institucional.

Que lo estipulado en el numeral 6.7.2.2 de la Directiva N° 001 -2015/SBN denominado "Procedimientos de Gestión de los bienes muebles estatales" aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN, establece el procedimiento para la "Eliminación del registro de un bien



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

688

Sembrando confianza y bienestar para todos...

erróneamente registrado", donde precisa que para el sustento de la exclusión o eliminación de los registros patrimonial y contable respecto a los bienes mal registrados es necesario contar con un Informe Técnico elaborado por el responsable del Equipo de Patrimonio, a fin de ser elevado a la Oficina Ejecutiva de la Unidad de Administración, quien de encontrarlo conforme lo aprobará mediante resolución administrativa;

Que, el sinceramiento del universo patrimonial de la entidad implica que en sus Registros Patrimonial y Contable solo se encuentren bienes muebles registrados correctamente con el sustento correspondiente, y en ese contexto el procedimiento de eliminación de "registros erróneos" constituye un acto de administración interna destinado a regularizar el Registro Institucional, de forma tal que denote al máximo la realidad patrimonial aprobándose por resolución administrativa con arreglo a lo previsto en el punto 1.11 del Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1 del Artículo VII, puntos 1 y 2 del Artículo VIII, numeral 1.2.1 del Artículo 1, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, sus modificatorias, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN y el Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Fondo Intangible Solidario de Salud — FISSAL, aprobado por Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS. Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - APROBAR la eliminación de los registros patrimoniales erróneamente registrados en la base de datos del SINABIP, que consta de dos (02) bienes muebles descritos en el Apéndice A "Ficha de Descripción de los Bienes", que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2. - ENCARGAR a la Jefatura de Abastecimiento, Patrimonio y Almacén que proceda con la exclusión del registro patrimonial de los bienes muebles erróneamente registrados en el SINABIP, así como efectuar el registro del número de la presente resolución en dicho aplicativo.

Artículo 3. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del MEF, conforme a la normativa vigente.

Artículo 4. - REMITIR una copia de la presente resolución a la Coordinación de Abastecimiento, Patrimonio y Almacén, así como, la Coordinación de Contabilidad para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese;



[Firma]
Victor Collantes Palomino
ALCALDE
DNI. 01055191